AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2.** del **Decreto 1082 de 2015** y del artículo 224 del Decreto ley 019 de 2012 se expide el presente **aviso de convocatoria**, y con base en los estudios previos estructurados por la **Secretaría de Planeación,** el municipio de Puerto López (Meta) convoca a los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, a la ciudadanía en general en el ámbito del control ciudadano y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el macro de la ley 850 2003 para que hagan el correspondiente control social; proceso que se llevará a cabo con las siguientes especificaciones:

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 002 - 2024

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de Puerto López (Meta), Calle 6 No. 4-40 de Puerto López (Meta).

2. DIRECCIÓN PARA PRESENTAR DOCUMENTOS:

Oficina de Contratación, Primer Piso, Alcaldía Municipal de Puerto López (Meta).

Correo electrónico: www.contratacion@puertolopez-meta.gov.co

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

OBJETO - "ESTUDIÓ TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META".

CANTIDADES POR CONTRATAR (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)

Como resultado de la presente contratación el consultor deberá entregar:

1. Documento de diagnóstico condiciones actuales del servicio de alumbrado público, que incluye inventario de la infraestructura existente, indicadores de calidad y cobertura del servicio, costos de administración, inversión, operación y mantenimiento.

i. Análisis de la Infraestructura exclusiva del sistema de alumbrado público según la información entregada por el municipio.
ii. Análisis de los costos que destina la administración municipal para las actividades de inversión, administración, operación y mantenimiento, energía, interventoría a la prestación del servicio de alumbrado público.
iii. Análisis de los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto 943 del 2018.
iv. Análisis de contratos que posee actualmente el municipio para la prestación del servicio de alumbrado público.

2. Documento de análisis y revisión de la información de diagnóstico con recomendaciones.

i. Estudio, análisis y recomendaciones del actual convenio para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.
ii. Estudio, análisis y recomendaciones de la situación actual de la prestación del servicio de alumbrado público y el cumplimiento con el marco técnico y regulatorio vigente en Colombia.
iii. Contrato suministro de energía: En caso de no contarse con contrato o convenio para el suministro de energía eléctrica, se analizarán esquemas de contratación que den cumplimiento a la ley y que le permitan a la administración las mejores condiciones técnicas y económicas; tales como: autogeneración a partir de esquemas de generación propiedad del municipio, compra de energía a través de contratación con comercializadores del Mercado Eléctrico Nacional.

3. Documento final de estudio técnico de referencia bajos los lineamientos de la normatividad (Decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía y la resolución CREG 101 013 de 2022). Y proyecto de acuerdo municipal para adopción de tarifas, el cual debe incluir lo siguiente:

I. Diagnóstico de la revisión y análisis de la carga de energía eléctrica instalada en el SALP.
II. Estudio, análisis y recomendaciones del actual convenio o contrato para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público (estructura tarifaria).
III. Diagnóstico sobre Revisión y Análisis de los Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del Decreto 943 del 2018.
IV. Estudio, análisis y recomendaciones de la situación actual de la prestación del servicio de alumbrado público y el cumplimiento con el marco técnico y regulatorio vigente en Colombia.
V. Conclusiones y recomendaciones del capítulo "Estudio de la situación actual".
VI. Cálculo de los costos máximos de remuneración por Inversión (CINV), Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM), con base a la resolución CREG 101 013 de 2022.
VII. Estructurar el esquema financiero con base en la regulación vigente
VIII. Elaboración del documento final Estudio Técnico de Referencia (ETR) con base en el decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía y la resolución CREG 101 013 de 2022.
IX. Se indiquen las soluciones a los problemas encontrados indicando el valor de estas con sus respectivas especificaciones técnicas como cumplimiento al objeto contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, la selección del contratista se hará mediante un concurso de méritos abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el art. 2, Decreto Nacional 399 de 2021), la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**; aplicando criterios de ponderación que permitán la determinación del **"Ofrecimiento más favorable"** bajo las pautas señaladas en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que dispone:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De

conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.
En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES.** El plazo de ejecución se contará una vez se verifique èl cumplimiento de los requisitos de ejecución, y se suscriba el Acta de Inicio.

6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:

El plazo límite para presentar ofertar será determinado en el cronograma de la convocatoria, señalado en los Pliegos Definitivos del proceso. Las propuestas se deberán presentar en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto López, a través de la plataforma SECOP 2.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 399 de 2021)** la **SECRETARÍA DE PLANEACION** del municipio de Puerto López estima el **VALOR TOTAL** de la presente contratación en suma igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00);** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la **SECRETARÍA DE PLANEACION** realizó un estudio de mercado en documento anexo a los presentes estudios previos, en el que se registran los valores cotizados por proveedores de este tipo de servicios, con lo cual se estableció un valor estimado acorde a los precios del mercado; teniendo en cuenta las especificaciones Técnicas y Normativas establecidas en el presente estudio para la prestación de este tipo de servicio, teniendo como referencia los costos para la prestación del servicio.

Los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación se garantizarán con base en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **01489** del 09 de agosto de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, el presente proceso frente a los mismos aplica o no aplica, en los siguientes casos:

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. INDICACION SI PROCEDE LA LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021); y considerando que el presente Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **se informa que**

la presente convocatoria SÍ es susceptible de limitarse territorialmente a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato, siempre que cumplan los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, de capacidad financiera y de organización; y obtengan además el mayor puntaje conforme los criterios de ponderación establecidos para la determinación de la oferta más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, según lo dispuesto en detalle en los estudios previos que se publican junto con el presente aviso.

11. En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA - El siguiente es el cronograma del proceso, con las especificaciones de hora establecidas en la plataforma SECOP 2

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA 2021
Publicación aviso, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	**02 de septiembre de 2024**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	**Del 03 al 09 de septiembre de 2024** (5:30 p.m.)
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**11 de septiembre de 2024**
Expedición acto Administrativo de apertura del proceso, y del pliego de condiciones definitivo	**11 de septiembre de 2024**
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 13 de septiembre de 2024** (Hasta las 5:30 p.m.)
Respuesta a Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**16 de septiembre de 2024**

Plazo máximo para expedir adendas	16 de septiembre de 2024 (Hasta las 07:00 p.m.)
Presentación de ofertas	Hasta el 18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:00 a.m.)
Apertura de ofertas	18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:05 a.m.)
Informe de presentación de propuestas	18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:15 a.m.)
Publicación del informe de verificación o evaluación	23 de septiembre de 2024
Traslado al informe de evaluación (Término para efectuar subsanaciones y/o presentar observaciones)	Del 24 al 26 de septiembre de 2024 (Hasta las 5:30 p.m.) (Tres (03) días hábiles)
Publicación del informe final	30 de septiembre de 2024
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	30 de septiembre de 2024
Firma del contrato	A partir de la expedición del acto de adjudicación y hasta 02 de octubre de 2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	03 de octubre de 2024
Aprobación de póliza	Hasta el 03 de octubre de 2024
Inicio de ejecución del contrato	A partir del 03 de octubre de 2024

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:

Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en la página web del municipio Puerto López (Meta), www.puertolopez-meta.gov.co y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en el Palacio Municipal primer piso.

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

Proyectó: José Luis Velásquez Soacha
Abogado asesor en Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales